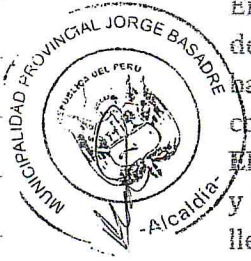


**SESION ORDINARIA NRO.18-2015-DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL JORGE BASADRE**



En Villa Locumba, Provincia de Jorge Basadre, siendo las 4:00 p.m. del día 29 de setiembre del 2015, se reunieron en la sala de sesiones de la municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo la presidencia del Señor Alcalde SR. **MANUEL OVIEDO PALACIOS**, conjuntamente con los señores regidores **LUIS CCALLOMAMANI RODRIGUEZ**, **TITO PEREZ YUPANQUI**, **ELENA CORNEJO CCARI**, **VIANEY JUAREZ GONZA** Y **MARY BETTY ALDANA CHECALLA**, y Secretaria General la Abog. **JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE**, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria, programada para la presente fecha.

La Secretaria General, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Presidente y Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el Art.16 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la presente sesión de concejo, dando por iniciado la presente sesión por el señor presidente.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

La señora Secretaria informa al señor Alcalde que el Acta se encuentra lista para su lectura y aprobación; leída el Acta y no existiendo observaciones a su texto fue firmada en conformidad por los miembros del concejo.

DESPACHO:

- 1.- Informe 523-2015-OAJ-GM-MPJB**
Informe 900-2012-CG/ORTA-CG-EXAMEN ESPECIAL

La Señora Secretaria General da lectura del Informe Nro.523-2015-OAJ-GM-MPJB, informe que viene a solicitud de los señores regidores solicitado en la Sesión anterior (16-09-15), al respecto la Abogada Karla Rodríguez Polanco en su opinión refiere:

- a.- Ratificar los extremos de la opinión legal emitida con Informe Nro.418-2015-OAJ-GM-MPJB del 10 de agosto 2015.
- b.- Complementar el presente informe legal con la Sentencia del Tribunal Constitucional emitida en el Exp.Nro.4698-2004-TC. del 04 de marzo del 2015, sobre aplicación de las leyes del procedimiento administrativo disciplinario del Decreto Legislativo Nro.276, contra Ex. Autoridades del Gobierno Local.
- c.- Que, se curse comunicación al ORGANO DE CONTROL INTERNO (OCI) informando el nivel de implementación de la recomendación derivada del Informe 900-2012-CG/ORTA-EE, conforme lo informado por la Procuraduría Publica Municipal sobre la causa penal instaurada en contra de la ex autoridad edil José Luis Málaga Cutipe, la misma que ha sido de conocimiento del pleno de Concejo Municipal.

Al respecto los señores regidores tomaron conocimiento y solicitaron se informe al Órgano correspondiente.

Convenio de colaboración entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Programa Mejorando la Inversión Municipal (MIM) (Folios 09).

Sesión en Uso de Muebles solicitado por Sr. Jesús Mamani Quispe Alcalde del C.P. de Campa Sitana (folios 08).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vianey Juarez Gonza
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
TITO PEREZ YUPANQUI
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
LUIS CCALLOMAMANI RODRIGUEZ
REGIDOR



4.- Subvención Económica por enfermedad - Caso Social Sra. Karina Conde Maquera por su menor hijo Williams Huiza Conde por la suma de S/.1,833.00 Nuevos Soles (folios 21).

5.- Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Distrital de Pachia y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (Folios 17).

Convenio Específico entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la ejecución de un proyecto Fitosanitario. (Ambientes para SENASA) (Folios 10).



INFORME Y PEDIDOS:

Informes:

No hubo informes.

PEDIDOS:

El Regidor Luis Ccallomamani Rodríguez solicita el apoyo con una movilidad para cumplir con su labor de fiscalización en la jurisdicción correspondiente.

ORDEN DEL DIA:

1.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPLIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Y EL PROGRAMA MEJORANDO LA INVERSION MUNICIPAL (MIM) A FOLIOS 9.

Al respecto la Secretaria Informa que el presente expediente administrativo consta de 09 folios entre ellos existe lo siguiente:

La Carta Nro.012-MUNI-JB-2015-MIM-Tacna de fecha 19 de agosto del presente año emitido por la Ing. Luciana Blondi Acosta Presidente del Consejo Directivo del Programa Mejorando la Inversión Municipal. Quien informa que son una organización de la sociedad civil conformada por colegios profesionales de Tacna, Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna, la Universidad Privada de Tacna y Jorge Basadre Grohmann que se crea con el objetivo de promover el buen gobierno municipal, a través de la transferencia de información mediante nuestros diferentes productos, quien solicita la firma de un acuerdo de colaboración en la que las dos instituciones se comprometan al intercambio de información.

Informe Nro.477-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 27 de agosto del presente año, emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco en su calidad de Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre quien al respecto emite opinión favorable y refiere que es procedente la suscripción del convenio "Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Programa Mejorando la Inversión Municipal- MIM Tacna" y se elevados los autos a Sesión de Concejo para su aprobación según sus facultades.

Al respecto el regidor Tito Pérez Yupanqui, expreso que es necesario que a las Sesiones de Concejo deben asistir los funcionarios respectivos para que nos ilustres sobre los temas que vamos a aprobar, la Señora secretaria informo que se les ha invitado a los funcionarios respectivos y en este caso se le ha invitado al Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien sustenta el presente punto refiriendo que Mejorando la Inversión Municipal es una organización civil conformada por colegios

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Handwritten signature]
Maney Lesly Juarez Gonzales
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Handwritten signature]
Tito Pérez Yupanqui
REGIDOR

[Handwritten signature]
Luis Ccallomamani Rodríguez
REGIDOR





profesionales de Tacna, Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna, la Universidad Privada de Tacna y Jorge Basadre Grohmann, que se crea con el objetivo de promover el buen gobierno municipal, a través de la transferencia de información mediante nuestros diferentes productos, y solicita la firma de un acuerdo de colaboración en la que las dos instituciones se comprometan al intercambio de información, este convenio no va acarrear ningún gasto económico a la Municipalidad, es solo una colaboración entre las partes comprometiéndose la Municipalidad alcanzar información de la gestión de la Municipalidad de lo contrario se practica la transparencia.

Previas deliberaciones, los señores regidores aprobaron por Unanimidad y dictaron:

1.- **APROBAR** La Suscripción del Convenio "Acuerdo de colaboración entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Programa Mejorando la Inversión Municipal-MIM Tacna".

2.- **AUTORIZAR** Al Señor Manuel Raúl Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Programa Mejorando la Inversión Municipal- MIM Tacna.

II.- SESION EN USO DE MUEBLES SOLICITADO POR EL SR. JESUS MAMANI QUISPE ALCALDE DEL C.P. DE PAMPA SITANA - CAMIARA (folios 08).

El Presidente dispuso que la Sra. Secretaria General proceda a informar si existe despacho respecto al presente punto. Al respecto informo que en el presente punto existe un expediente administrativo que consta de 08 folios y entre ellos existe lo siguiente:

Que, el Oficio Nro.054-2015-A/CPPS-C de fecha 15 de julio del 2015 emitido por el Sr. Jesús Mamani Quispe Alcalde de Pampa Sitana -Camiara quien solicita la implementación en Sesión de Uso, 02 mesas de trabajo de melamina, dos escritorios en L, muebles de computo, dos computadoras, una impresora multifuncional y una fotocopiadora .

Que, el Informe Nro.140-2015-AGL-GAF-A/MPJB de fecha 21 de julio del 2015 emitido por CPC Marco Antonio Marca Llaca Jefe del Área de Gestión Patrimonial quien refiere que cuenta con los siguientes bienes

Nº	CANT	C.PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEBN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR/EST.
1	01	7464505660003	Mesa de Trabajo de Melamina	-----	-----	1.20x2.40x0.80	Café - Regular
2	01	746450560015	Mesa de Trabajo de Melamina	-----	-----	1.20x2.40x0.80	Café - Regular
3	01	746437450130	Escritorio de Melamina en L	-----	-----	1.91X1.31X0.72X0.77	Café - Regular
4	01	746437450133	Escritorio de Melamina en L.	-----	-----	1.93x1.30x0.71x0.77	Café - Regular
5	01	740899500245	Unidad Central de Proceso - CPU (PENTIUM 4)	Micronic s	Core 2 DUO	PQ0227530971	Negro - Regular
6	01	700881870030	MONITOR LCD DE 17"	LG	Flatron L1753T	8055NDRF62086	Negro - Regular
	01	740895000245	Teclado	Genius	GK- 0700081/U	ZCB94300008	Negro - Regular
8	01	S/C	MOUSE	Genius	-----	X55642703489	Negro - Regular
9	01	742223580090	Equipo Multifuncional Copiadora Impresora (Falta cartucho Nro. 60).	HP	C4680	CN2JH31MZ	Negro - Regular

MUNICIPALIDAD PROV. JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROV. JORGE BASADRE
Luis A. Córdova Rodríguez
REGIDOR





Conforme el Artículo 130 de la Afectación en Uso.- refiere que una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez. Por tanto en este caso que Pampa Sitana solicita bienes muebles corresponde otorgar en afectación en uso.

Que, el Informe Nro. 521-2015-OAJ-MPJB de fecha 15 de setiembre del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco en su calidad de Asesora Jurídica refiere al respecto que mediante cuadro identificado como anexo 01, la existencia de bienes muebles de oficina, este despacho otorga opinión PROCEDENTE para la entrega de bienes muebles que conforme al requerimiento del Alcalde de Centro Poblado de Pampa Sitana- Camiara, cuente la Municipalidad; y estando a lo preceptuado por el artículo 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los mismos.

Presente el Abog. Walter Atención Pilcomamani de la Sub Gerencia de Logística, al respecto sustenta que siendo una entidad Publica corresponde la entrega de los bienes en calidad de Afectación en uso así lo dice la norma legal y estos bienes existen en almacén, el Regidor Luis Ccallomamani pregunta por medio del presidente si el proyecto de donde deviene los bienes es liquidado, al respecto responde el Jefe de Logística que si son liquidados y a pedido de la sala la secretaria da lectura de la relación de bienes con que cuenta la Municipalidad para entrega en afectación en uso, la Sala solicita que la Abogada Karla Rodríguez Polanco asista a la Sesión de Concejo para que sustente el plazo que debe entregarse en afectación en uso estos bienes, presente la Abogada Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica expresa que tratándose de afectación en uso, la norma dice debe ser por dos años.

Previas deliberaciones los señores regidores aprobaron por Unanimidad y dictaron:

- 1.- OTORGAR bajo la modalidad en Afectación en Uso los bienes muebles a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana- Camiara representado por su alcalde Sr. Jesús Mamani Quispe, por un periodo de dos años siendo responsable de su conservación y mantenimiento y uso exclusivo para la institución en mención.
- 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el cumplimiento del mismo con cargo a informar.

III.- SUBVENCION ECONOMICA POR ENFERMEDAD - CASO SOCIAL SRA. KARINA CONDE MAQUERA POR SU MENOR HIJO WILLIAMS HUIZA CONDE POR LA SUMA DE S/.1,833.00 NUEVOS SOLES (folios 21).

La Sra. Secretaria informa que el presente expediente administrativo consta de 20 folios entre ellos tenemos:

La Carta de fecha 22 de julio del 2015 presentado por la Sra. Karina Conde Maquera, del Anexo de Cinto del Distrito de Locumba Provincia de Jorge Basadre quien solicita apoyo económico para trasladar a su menor hijo Williams Huiza Conde a la ciudad de Lima para realizarle una operación a la columna de no ser atendido oportunamente este puede quedar invalido.

Que, el Informe Nro.594-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 08 de setiembre del 2015 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos Srta. Yesenia Paredes Valdez adjunta el Informe Social 001-2015-HJRV-SGRH-GAF/MPJB emitido por la Asistente Social quien

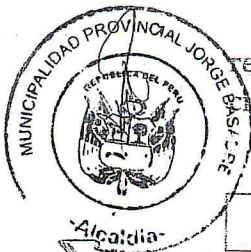
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Walter Atención Pilcomamani
Abogado

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
TEÓFILO PÉREZ YAPANGUIS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis Ccallomamani Rodríguez
REGIDOR





refiere que la Sra.- Karina Conde Maquera requiere la suma aproximada para viajar a la ciudad de Lima de S/.1,833.00 Nuevos soles considerando lo siguiente:

COSTO POR VIAJE Y ESTADIA

NRO.	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO POR DOS PERSONAS
01	Pasajes flexibles vía aérea en LAN	S/. 793.00
02	Estadía en hostel por 10 días	600.00
03	Alimentación por 10 días (desayuno)	120.00
04	Alimentación por 10 días (Almuerzo)	160.00
05	Alimentación por 10 días (Cena)	160.00
Monto total		S/.1,833.00

El Informe Nro.415-2015-OAJ-MPJB de fecha 06 de agosto del 2015, emitido por la Abogada Karla Rodríguez Polanco Asesora jurídica, al respecto refiere en su opinión que procede el apoyo económico por caso social a favor de la señora Karina Deysi Conde Maquera, Conforme lo recomendado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Informe Nro.719 -2015-OPP/MPJB de fecha 11 de agosto del 2015 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto a cargo del Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura quien al respecto refiere que según el caso social presentado por la señora Karina Conde Maquera sobre su menor hijo Williams Augusto Huiza Conde, sobre la presencia de un mal en la Hemivertebra según dictamen del médico y según el Informe Social 001-2015-HJRV-SGRH-GAF/MPJB sustenta ser un caso de extrema pobreza y visto la opinión favorable por parte de Asesoría Jurídica mediante la referencia (2) nos orienta brindar el apoyo social del menor por ser un caso humanitario y acceder el financiamiento será por la fuente Recursos Directamente Recaudados y por la Meta SIAF. 0020 y Nemónico 1111. Y sustenta la suma de S/.1,833.00 para su medicación y viaje a la ciudad de Lima, el que debe ser aprobado por Sesión de Concejo.

Presente la Asistente Social en este caso refiere al respecto que la señora no cuenta con trabajo fijo, es peón de campo trabaja aproximadamente 3 a 4 días, no cuenta con bienes, tiene un ingreso mensual de 500 nuevos soles, el menor cuenta con 14 años fue atendido en Hospital Hipólito Unanue, el menor necesita ser atendido en la ciudad de Lima para ser operado, el fue ya evaluado y viaje y lo han vuelto a citar dentro de 6 meses, y realmente necesita apoyo económico. El presupuesto que alcanzo es para dos personas madre e hijo por 10 días. Al respecto el señor alcalde dice que existen necesidades y los que hay que atenderlos en su oportunidad. Y que este caso es un caso especial que requería apoyo.

En las deliberaciones los señores regidores emitieron su voto y aprobaron por unanimidad expresando el regidor Luis Ccallomamani su voto es vía regularización. Y dictaron:

APROBAR el apoyo económico a favor de la Sra. Karina Conde Maquera la suma de S/.1,833.00 Nuevos soles para el tratamiento de su menor hijo Williams Augusto Huiza Conde.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Wancy Cesty Juarez Gonza
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Tito Pérez Yupanqui
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Luis A. Ccallomamani Rodríguez
REGIDOR



A MENDEZ PA...



IV.- CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (folios 17)

La Señora Secretaria General expresa que en el presente punto existe despacho y que consta de 17 folios entre son:

El Oficio Nro.0287-2015-A-MDP-TACNA de fecha 17 de julio del 2015 remitido por el Ing. Julio Cesar Choqueña Huamani Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachia , quien hace llegar un modelo de Convenio "PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SNIP" entre su representada, en 05 folios para su evaluación y posterior suscripción.

Informe Nro.236-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 22 de julio del 2015 emitido por la Arq. Patricia Charaja Jefe de la Unidad Formuladora quien al respecto refiere, que de acuerdo a la normativa del SNIP, se puede realizar dicho tipo de Convenio Interinstitucional como lo indica en el anexo SNIP 12, pero esta área no podrá realizar dichas actividades debido a que no contamos con mucho presupuesto para realizar otras actividades que no sean de la Institución. Solicita se ponga a conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión.

Informe Nro.174-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 23 de julio del 2015 emitido por Ing. Uriel Montalvo Agurto Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones-MPJB al respecto refiere que en cuanto a la clausula quinta y sexta del convenio obligaciones y atribuciones de las partes, no se aprecia al detalle las responsabilidades presupuestales y técnicas que estarían asumiendo las municipalidades pertinentes, estos aspectos quedarían sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Informe Nro.937-2015-OAJ-MPJB de fecha 31 de julio del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica al respecto refiere que es de opinión favorable para que proceda con la suscripción del mismo debiendo quedar claro que las obligaciones de la entidad, quedaran sujetas de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Que el Informe Nro.606-2015-OPP/MPJB de fecha 11 de agosto del 2015 emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al respecto refiere que no se cuenta con los recursos públicos suficientes en nuestro presupuesto institucional para la formulación y evaluación de proyectos que se originen producto de la firma de la presente propuesta de CONVENIO.

Presente el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura refirió, lo que quiere la Municipalidad de Pachia es formular y evaluar proyectos a su favor, ya que no tienen la Oficina de Programación de Inversiones y Unidad Formuladora. Al respecto el señor Presidente refiere que Pachia tiene una Municipalidad pequeña que no tiene recursos, nosotros queremos que ser consecuentes con esas municipalidades pequeñas, es una municipalidad pequeña solicitan que OPI les dé el visto bueno quieren ingresar al Banco de Proyectos.

Después de las deliberaciones, los señores Regidores aprobaron por mayoría con el voto en su favor el acuerdo emitido por el Regidor Luis CCallomamani Rodríguez quien sustenta su voto en el hecho que el Informe Nro. 236-2015-PCHV-UF/MPJB, Informe Nro.174-2015-OPI-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Patricia Charaja Jefe de la Unidad Formuladora

El Sr. J. J. Rodríguez Polanco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis Callomamani Rodríguez Regidor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Luis Callomamani Rodríguez Regidor



GM/MPJB, el Informe Nro.297-2015-OAJ-MPJB e Informe 606-2015-OPP/MPJB expresan no contar con presupuesto.

V.- CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA PROVINCIA JORGE BASADRE PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO FITOSANITARIO (AMBIENTES PARA SENASA) Folios 10.

La Secretaria Informa que en el presente punto existe despacho y que consta de 10 folios entre ellos tenemos:

Informe Nro.820-2015/MAPM/MPJB 15 emitido por Marco Adrian Ponce Mallea M.V.Z. en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico, quien en su informe solicita en Cesión en Uso.

Existe el Informe Nro. 381-2015-SGL-GAF-GM-A-/MPJB emitido por el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Jefe de la Sub Gerencia de Logística que refiere que es favorable entregar en Cesión en Uso dos ambientes, sin embargo corresponde a la Oficina de Asesoría Jurídica la parte legal y determine si existe impedimento para otorgar en Cesión en Uso.

Adjunto se tiene el Informe de Asesoría Jurídica que refiere que es favorable la entrega de los dos ambientes a favor de SENASA-Tacna en calidad en Afectación en Uso.

Se le ha invitado al MVZ. Marco Ponce Mallea Gerente de Desarrollo Económico para que sustente el presente punto, presente el MVZ, expreso que el convenio interinstitucional fue firmado en agosto del 2013 previo elaboración del expediente y que de acuerdo al convenio según clausula cuarta, el objetivo principal del convenio es la ejecución del proyecto de inversión pública en materia de Sanidad vegetal para mejorar las condiciones fitosanitarias en el Distrito de Locumba. La finalidad como es de verse en la clausula quinta dice fortalecer la Dirección Ejecutiva de SENASA Tacna mediante la implementación de un modulo para el CDT Jorge Basadre que será financiado por la Municipalidad y según la clausula octava la vigencia es de tres años contados a partir de la suscripción del convenio pudiendo ser renovado por adendas, el proyecto tiene un horizonte de 10 años según el perfil aprobado y la Municipalidad viene ejecutando el PIP Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas del Distrito de Locumba, el cual tiene dentro del resultado 02: Identificación y Control, la meta la Construcción de un Modulo y la Implementación del mismo., SENASA viene apoyando con la facilitación de apoyo de personal capacitado para la ejecución de los módulos de capacitación organizados por el proyecto para los agricultores del distrito de Locumba dentro del resultado 03: Capacitación, a fin de cumplir las metas estipuladas por el expediente del PIP.

El modulo está ubicado a un costado de las oficinas de Seguridad Ciudadana en Villa Municipal en el predio con partida Nro.11076711 de propiedad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre de los cuales solicito se facilite en Afectación en Uso a favor de SENASA 02 ambientes para cumplir su labor a favor en el distrito, los demás ambientes están ocupados por la Gerencia de Desarrollo Económico ya que no contamos con ambientes y la entrega de estos dos ambientes deben ser por el tiempo que estipula el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Mary Cely Juarez Gonzales
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Edo Pérez Tupanqui
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Luis A. Callomamani Rodriguez
REGIDOR




convenio es decir a agosto del 2016. Además informo que se está ejecutando la implementación con equipos y materiales el modulo del proyecto, los cuales son destinados para los laboratorios de entomología y fitopatología para realizar al identificación y monitoreo de las plagas y enfermedades de los principales cultivos.

Previas deliberaciones los señores regidores aprobaron por Unanimidad y dictaron;

1.- OTORGAR bajo la modalidad en Afectación en Uso (2) dos ambientes de propiedad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ubicados dentro de la infraestructura del Proyecto "Mejoramiento del servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna" a favor del Servicio Nacional Agraria - SENASA, por el tiempo que dure el Convenio firmado es decir al 30 de agosto del 2016, siendo responsables de su conservación y mantenimiento y uso exclusivo para la Institución en mención y encargar a la Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Siendo las 6.17 p.m. se dio por finalizado la presente Sesión de Concejo dando por concluido el señor presidente y en señal de conformidad firman los presentes




Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios

Alcalde



Abog. Juana Pastora Martínez Quispe

Secretaria General


Sr. Luis Alberto Ccaillomamani Rodríguez
Regidor


Sr. Tito Pérez Yupanqui
Regidor


Sra. Vianey Juárez Gonza
Regidor


Sra. Elena Cornejo Ccari
Regidor


Sra. Mary Bety Aldana Checalla
Regidor